

# ACUERDO PARITARIO

En día de ayer y como resultado de las negociaciones mantenidas entre nuestra Organización Gremial y la Administración Federal de Ingresos Públicos en el marco de la **agenda paritaria**, hemos arribado al siguiente acuerdo:

## INCREMENTO SALARIAL:

- 10% de aumento a partir del mes de noviembre. Este incremento se incorpora a los porcentajes ya acordados el pasado 23 de junio, quedando pendiente el cobro de los incrementos previstos para los meses de enero y febrero de 2023.

## CLÁUSULA RE REVISIÓN:

- Cláusula de Revisión prevista para el mes de febrero de 2023.

## FONDO DE JERARQUIZACIÓN:

- Incremento de la alícuota de apropiación destinada al Fondo de Jerarquización, que se eleva del actual 0,65% al 0,67% a partir del mes de diciembre.

Este incremento representa un claro reconocimiento al legítimo reclamo que viene sosteniendo nuestra Organización Gremial. Destacamos y valoramos el esfuerzo de la Administración Federal en la recomposición de una parte de este porcentaje de apropiación, frente al arrebato unilateral que -años atrás- perjudicara a todos los trabajadores aduaneros.

## VIÁTICO DIARIO:

- Incremento de los montos correspondientes a este concepto, a partir del mes de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

1) \$11.180 para el viático diario previsto en el art. 143 del CCT (incluida la bonificación por zona desfavorable, de corresponder).

2) **\$12.640** para el viático diario de todos los agentes que resulten comisionados en las localidades de las provincias de patagónicas de: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y del partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

3) **\$17.540** para el viático diario del personal del Organismo que resulte comisionado para cumplir tareas en los Pasos Fronterizos.

#### LICENCIA ANUAL ORDINARIA:

- Se acordó sustituir el segundo párrafo, del Punto 1, del art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N°56/92, el que quedará redactado de la siguiente manera: “A pedido del/de la agente y siempre que razones de servicio lo permitan, la licencia podrá fraccionarse hasta en **CUATRO (4) períodos**. Sin perjuicio de este fraccionamiento, se podrán usufructuar en forma continua o discontinua hasta **DOCE (12) días por año calendario**, los que serán deducidos del total de la licencia pendiente.

#### ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO:

- Se acordó incorporar, en nuestro convenio colectivo de trabajo, el reconocimiento del derecho a un trabajo libre de violencia y acoso, de acuerdo a los lineamientos del Convenio 190 de la OIT que fuera ratificado por la Argentina mediante Ley N° 27.580.

**El conjunto de los acuerdos alcanzados que conforman la recomposición salarial (incluido el incremento de la alícuota de apropiación de la Cuenta de Jerarquización) representa un incremento interanual significativo, que permite sostener los ingresos de los trabajadores ante los altos índices inflacionarios que afectan al poder adquisitivo en este difícil contexto económico.**

**EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA**

Comisión Directiva

